

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se fija el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, al no haber sido elaborado en el momento necesario el Plan de Estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, de acuerdo con lo preceptuado en la Orden de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25) —sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudios de la Enseñanza Superior—, y en las Resoluciones de Esta Dirección General de 27 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de octubre) y de 19 de diciembre de igual año («Boletín Oficial del Estado» del 5 de enero de 1973), Esta Dirección General, de acuerdo con la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto fijar el siguiente Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, en la forma que a continuación se indica:

	Horas semanales
<b>Primer curso</b>	
Fundamentos Filosóficos del Derecho .....	3
Derecho Romano .....	5
Derecho Constitucional .....	4
Historia del Derecho .....	4
Introducción a la Economía .....	3
<b>Segundo curso</b>	
Instituciones del Derecho Civil I .....	5
Derecho Penal .....	4
Derecho Administrativo .....	4
Derecho internacional .....	3
Derecho Canónico .....	3
<b>Tercer curso</b>	
Instituciones del Derecho Civil II .....	4
Derecho Procesal .....	4
Derecho Mercantil .....	4
Derecho Financiero .....	3
Derecho del Trabajo .....	3

La Facultad fijará el número de horas de clases prácticas para cada asignatura.  
Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.  
Madrid, 30 de noviembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se determina el Plan de Estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, al no haber sido elaborado en el momento necesario el Plan de Estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, de acuerdo con lo preceptuado en la Orden de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25), sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de la Enseñanza Superior, y en la Resolución de esta Dirección General de 7 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 20 de agosto), que determinó las correspondientes a las Facultades de Derecho,

Esta Dirección General, de acuerdo con la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto fijar el siguiente Plan de Estudios a la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid:

**PRIMER CICLO**

	Horas semanales
<b>Primer curso</b>	
Fundamentos filosóficos del Derecho .....	3
Derecho romano .....	5
Historia del Derecho .....	4
Derecho constitucional .....	4
Introducción a la Economía .....	3

Horas  
semanales

**Segundo curso**

Instituciones del Derecho civil, I .....	5
Derecho penal .....	4
Derecho administrativo .....	4
Derecho internacional .....	3
Derecho canónico .....	3

**Tercer curso**

Instituciones del Derecho civil, II .....	4
Derecho procesal .....	4
Derecho mercantil .....	4
Derecho financiero .....	3
Derecho del Trabajo .....	3

La Facultad fijará el número de horas de clases prácticas para cada asignatura.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 1 de diciembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.**

Vista la propuesta elevada por la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972 —sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de la Enseñanza Superior— y en las Resoluciones de esta Dirección General de 27 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de octubre) y de 19 de diciembre de igual año («Boletín Oficial del Estado» del 5 de enero de 1973),

Esta Dirección General, de acuerdo con el dictamen emitido por la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, en la forma que a continuación se indica:

	Horas semanales
<b>Primer curso</b>	
Biología .....	5
Bioquímica Estructural y Fisiología General .....	5
Biostatística .....	3
Biofísica (incluyendo Física para Médicos) .....	3
<b>Segundo curso</b>	
Anatomía Humana I .....	5
Fisiología Humana .....	5
Histología .....	3
Psicología Médica .....	2
<b>Tercer curso</b>	
Anatomía Humana II .....	5
Patología General .....	4
Farmacología .....	3
Microbiología y Parasitología .....	3
Anatomía Patológica .....	3

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de diciembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia.**

Vista la propuesta elevada por la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972 —sobre directrices para la elaboración de